



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 068-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 10 de octubre del 2019

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 10-2019, de fecha 10 de octubre del 2019, el tratamiento del pedido formulado por el Consejero Regional Fredy Adalberto Boulanger Cornejo relativo a "Crear la Oficina Regional Anticorrupción en el Gobierno Regional de Tumbes"

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su artículo 13° prescribe que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. En el artículo 15° de la misma Ley se establece como atribución del Consejo Regional el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y en el artículo 39° se establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658 establece, que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo de alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión, entre otros;

Que, mediante la Ley N° 29976 se crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción como el ente rector de coordinación de las políticas anticorrupción. El artículo 9 de esta norma dispone la implementación de las Comisiones Regionales Anticorrupción, y describe sus funciones específicas. La Ley mencionada fue promulgada en 2013 y posteriormente cada Gobierno Regional ha aprobado Ordenanzas Regionales creando sus respectivas CRA, o





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 068-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ha adecuado el marco normativo de los órganos de anticorrupción establecidos antes de la Ley N° 29976;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción cuyo objetivo general es dotar al Estado Peruano, de mecanismos que garanticen la prevención y sanción de la corrupción, propiciar el mejoramiento continuo de las instituciones, corrigiendo aquellas fallas del sistema que aprovecha la corrupción;

Que, la citada Política Nacional se organiza en tres ejes, en atención a las etapas de actuación en materia de integridad y lucha contra la corrupción: Capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción, identificación y gestión de riesgos, y capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1327 se establecieron medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe; el cual fue reglamentado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que en su artículo 2° numeral 2.1 establece la definición de Oficina de Integridad Institucional, señalando que es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas a las que hace referencia el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Legislativo 1327, la cual tiene las siguientes funciones generales: 1. Recibir las denuncias sobre actos de corrupción que realicen los denunciados y que contengan una solicitud de protección al denunciante. 2. Evaluar los hechos y documentos que sustentan las denuncias sobre actos de corrupción; y, en tal sentido, disponer la aplicación de las medidas de protección al denunciante o testigos, según corresponda. 3. Evaluar si la denuncia presentada es maliciosa y disponer las medidas correspondientes. 4. Trasladar la denuncia y los documentos que la sustentan a la Secretaría Técnica encargada de pre-calificar las presuntas faltas disciplinarias de la entidad o al Procurador Público de ameritarlo. 5. Coordinar con la Oficina de Recursos Humanos de la entidad a la que pertenece el contenido de las capacitaciones de personal en materias relacionadas a la probidad en el ejercicio de la función pública. 6. Participar y conducir el proceso que conlleva a la aprobación del plan anticorrupción de su entidad, así como hacer seguimiento a su cumplimiento;

Que, el artículo 6 del citado Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, establece que la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción desarrolla el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con una actualización periódica cada cuatro (4) años, para la implementación de los objetivos y lineamientos previstos en la Política Nacional;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 068-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2318-PCM, el Poder Ejecutivo aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 — 2021, que establece las acciones prioritizadas que sobre la materia se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, entre los objetivos específicos del aludido plan se encuentran garantizar la transparencia y el acceso a la información; consolidar una gestión de información integrada para la prevención de la corrupción; impulsar y consolidar la reforma electoral y de las organizaciones políticas; promover una cultura de integridad y de ética públicas en los servidores y ciudadanos; instalar y consolidar la gestión de conflictos de intereses y la gestión de intereses en el Estado;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 002-2016/GOB. REG.TUMBES-CR-CD, modificada con la Ordenanza Regional N° 018-2016/GOB. REG.TUMBES-CR-CD, para, se creó la Comisión Regional Anticorrupción de Tumbes, con la finalidad de articular esfuerzos, coordinar acciones, proponer y ejecutar políticas de corto, mediano y largo plazo, dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en la Región Tumbes;

Que, en atención a lo antes señalado, el Consejero Regional Fredy Adalberto Boulanger Cornejo sustentó su pedido, motivando ante ello al Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes que de acuerdo a sus atribuciones, considera necesario la aplicación de las normas expuestas en los considerandos anteriores y se disponga al ejecutivo regional, a través del Gerente General Regional, la emisión de los Informes Técnico y Legal que sustenten la creación de la Unidad Orgánica OFICINA REGIONAL ANTICORRUPCIÓN, que **recoja las funciones de las Oficinas de Integridad Institucional establecidas por Ley**; y posteriormente ello sea evaluado, debatido y dictaminado por las Comisiones Ordinarias de este Consejo Regional para la emisión de la Ordenanza Regional respectiva;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCOMENDAR al Gobernador Regional de Tumbes disponga a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Sub Gerencia Regional de Desarrollo



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 068-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Institucional, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emitan los informes correspondientes que sustenten la creación de la **OFICINA REGIONAL ANTICORRUPCIÓN**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Alcanzar el presente Acuerdo a la Comisión Regional Anticorrupción de Tumbes, para su conocimiento y seguimiento pertinente, la Oficina Regional de Control Institucional para conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CONSEJO REGIONAL
CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL
SR. P.N.R. (R) Freddy Alciberto Ballesteros Cornejo
CONSEJERO REGIONAL